



ACTA DE INSTALACION DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 15:30 (Quince horas con treinta minutos) del día 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la Sala de juntas "Transparencia" de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, con domicilio en Boulevard Los Estillos 410 , Fraccionamiento Montes Azules de esta ciudad, Mtra. Liliana Angell González, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Honestidad y Función Pública, mediante nombramiento expedido con fecha 08 de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y ratificado por el Congreso del Estado el 10 del aludido mes y año, en uso de las facultades que confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 11 párrafo primero, 21, 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 6 párrafo primero y 7 fracción XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Honestidad y Función Pública, reunidos la C. Mtra. Liliana Angell González, Secretaria; C. Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada; C. Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez, encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada; C. Mtro. Jesús David Pineda Carpio, Subsecretario Jurídico y de Prevención; C. Lic. Lorena Maza León, Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos; C. Julio César Pérez Magdaleno, Analista Administrativo; C. Lic. Alba Guadalupe Cruz Sánchez, Analista Administrativo; C. Mtro. Joel Pereyra Hernández, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; C. Ing. Carlos Alberto Jiménez Aquino, Jefe Unidad de Planeación Ing. Rodolfo Jiménez Santos, Jefe Unidad de Informática y Desarrollo Digital; C. C.P. María Mandiola Totoricaguena, Secretaria de Igualdad de Género; con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de la Honestidad y función Pública, que se desarrolla bajo los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la



Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como la igualdad ante la ley de mujeres y hombres.

En ese contexto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en sus artículos 3, 4, 5 y 8, establece que el Estado de Chiapas, tiene la obligación de promover y respetar todos los derechos humanos contenidos en esta Constitución, en la Constitución Federal, en los tratados Internacionales; asimismo, de proteger la igualdad de las personas y la equidad de género.

La Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, es el instrumento normativo cuya finalidad es el regular y garantizar la igualdad entre personas, además proponer mecanismos institucionales para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, atribuyendo al Poder Ejecutivo del Estado entre otras acciones, el conducir la política estatal en materia de igualdad entre personas, establecer acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa Estatal de Igualdad.

Para materializar las disposiciones con antelación citadas, con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicado en el Periódico Oficial Número 136, el Decreto por el que se Establece la Creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas; el cual en su Artículo Quinto Transitorio establece: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito, la integración de las mismas.

De ahí que, en cumplimiento a dicho Decreto, cuyo objeto es regular la creación, implementación, organización y el funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género al Interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Resaltándose que la naturaleza y objeto de las Unidades de igualdad de género serán los órganos especializados e impulsados por la Secretaría de Igualdad de Género, al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Las Unidades de Igualdad de Género, tienen como prioridad Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma



Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente INSTALADA la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Con lo anterior, se da por concluida la presente Acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, para los efectos conducentes.

CONSTE



BERANO
SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Titular de la dependencia

Testiga de Honor

C. Mtra. Liliana Angell González
Secretaria de la Honestidad y
Función Pública

C. C.P. María Mandiola Totricaguena
Secretaria de Igualdad de Género

INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO

C. Lic. Lorena Maza León
Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género
de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública



**SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la Unidad: Unidad de Igualdad de Género

Integrantes:

1.- Lic. Lorena Maza León,
Titular de la Unidad de Enlace de igualdad de Género
Blvd. los Castillos No. 410, Primer Piso, Fracc. Montes Azules
C.P. 29056 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: (961) 61 8 75 30, ext. 22330
Correo: lorena.maza@shyfpchiapas.gob.mx
Correo: lorenamazal@hotmail.com

2.- Lic. Alba Guadalupe Cruz Sánchez
Titular de la Sección de Institución, Gestión Pública
y Cultura Institucional
Blvd. los Castillos No. 410, Primer Piso, Fracc. Montes Azules
C.P. 29056 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: (961) 61 8 75 30, ext. 22076
Correo: albag_cruzs@hotmail.com

3.- Lic. Julio César Pérez Magdaleno
Titular de la Sección de Presupuestos Públicos, Estadística,
Monitoreo y Evaluación
Conmutador: (961) 61 8 75 30, ext. 22252
Correo: jucepema84@gmail.com